



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00826-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA-MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSE ALFREDO CASTRO PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia la cual correspondió por reparto a este Juzgado con número de radicación 08-001-40-53-015-2021-00826-00 para ser admitida. Sírvase proveer. Enero 19 de 2022.

**STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor JOSE ALFREDO CASTRO PEREZ con C.C. No. 85467344, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BANCO BBVA., BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, FIDUBOGOTÁ, ITAU, POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, FIDUDAVIVIENDA, OCCIDENTE, FIDUOCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BCSC S.A., COLPATRIA, W, BANCOOMEVA S.A., FALABELLA, PICHINCHA, FINANDINA, BANCAMIA, BANCORPARTIR, MUNDO MUJER, AGRARIO, SERFINANZA. Límitese el embargo a la suma de \$70.001.037.85. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado señor JOSE ALFREDO CASTRO PEREZ con C.C. No. 85467344, con matrícula inmobiliaria No. 080-66482. Ofíciase a Instrumento Públicos de Santa Marta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d00cc33abca511841f898f27ee79d55f24c2fb21ea247d3e322f23612188f72**

Documento generado en 19/01/2022 05:00:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>